

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000215 DE 2015

**(16 FEB 2015)**

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER, el señor Luis Alejandro Carrillo Becerra identificado con cédula de ciudadanía 86048220, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210013342 del 14 de enero de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210006871 del 16 de enero de 2015, requirió al señor Luis Alejandro Carrillo Becerra, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210057512 del 03 de febrero de 2015, responde el requerimiento el señor Luis Alejandro Carrillo Becerra.

Que mediante Resolución 3804 del 27 de noviembre del 2014, el Secretario de Educación Municipal de Villavicencio, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER, ubicado en la Calle 37 A No.19 A - 19 Casa A del Municipio de Villavicencio, Departamento Meta;

AP

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante la misma Resolución 3804 del 27 de noviembre del 2014, el Secretario de Educación Municipal de Villavicencio, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 072-2, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Oscar Iván Rey Rey identificado con cédula de ciudadanía 1121825194, ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER, identificado con matrícula mercantil 266325 de 2014, de propiedad del señor Luis Alejandro Carrillo Becerra, identificado con el NIT 86048220-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER, queda autorizado para funcionar en la Calle 37 A No.19 A - 19 Casa A del Municipio de Villavicencio, Departamento Meta, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16165 DT META	LUIS ALEJANDRO CARRILLO BECERRA	86048220	21/06/2018	A2
16411 DT META	CLAUDIA LILIANA UMANA REY	35260930	17/07/2018	A2
19050 DT META	GUSTAVO ANDRES REY REY	1121874747	17/02/2019	A2
16921 DT META	JORGE DANIEL SANCHEZ ESCOBAR	1121884379	05/09/2018	B1
17167 DT META	LUIS ENRIQUE GUZMAN LOPEZ	17675999	24/09/2018	B1
19409 DT META	WILLIAM JAVIER MUÑOZ MUÑOZ	98399333	13/03/2019	B1, C1, C2
19437 DT META	HERNANDO AUGUSTO LOPEZ ARDILA	86084724	17/03/2019	B1, B2, C1, C2
19659 DT META	YEISON ALEXANDER MATEUS MEDINA	17446839	04/04/2019	B1, B2, C1, C2

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
KGE860	2015	CAMPERO
CVX036	2008	AUTOMOVIL
DYQ503	2008	AUTOMOVIL
CMW81D	2014	MOTOCICLETA
COI81D	2014	MOTOCICLETA
WDP76C	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KGE860, CVX036, DYQ503, CMW81D, COI81D, WDP76C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

16 FEB 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 37 A No.19 A - 19 Casa A del Municipio de Villavicencio, Departamento Meta.

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, en la carrera 41D No.76-230 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico.

**ARTÍCULO 6-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 FEB 2015

Dada en Bogotá D.C.

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla  
Revisó: Ana Patricia Manga Henao





MinTransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

2155007

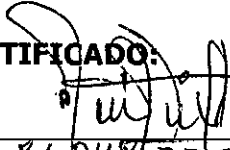


### NOTIFICACION PERSONAL

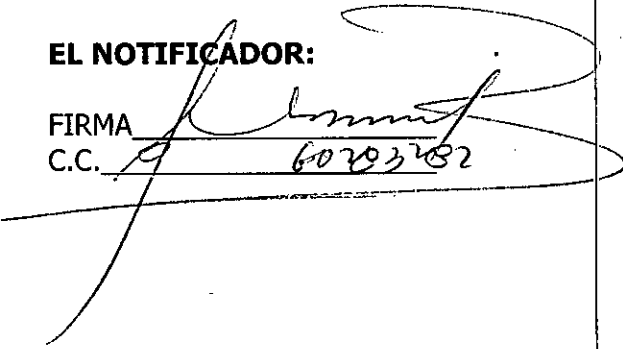
En Bogotá, a las 11.30 horas del día diecisiete (17) de febrero de 2015, notifiqué personalmente al señor LUIS ALEJANDRO CARRILLO BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.220, quien actúa como Representante legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO LÍDER, del contenido de la Resolución 215 de febrero 16 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO LIDER, como Centro de enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 86048220  
DIRECCION Calle 37A No 19A-19.  
CIUDAD VILLANCENIO  
TELEFONO 3124541807  
FECHA Feb. 17/2015.

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60203282